

SEÑOR

**JUZGADO VEINTISEIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Clase de Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Numero de radicación: 2017-01308-00

Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA SIETE
(7) DE CIUDAD KENNEDY- PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado: LIGIA RAMIREZ DE OROZCO

ASUNTO RECURSO REPOPSICION.

RESPETADO DOCTOR(A):

JOHN JAIRO GIL JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.596 de Bogotá, abogado con T.P.222.209 C.S.J., actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICION del auto de junio 02 de 2022 estando dentro de los términos señalado por la Ley, me permito sustentar de la siguiente manera:

Mi solicitud lo sustento en manifestar que se cumplió con EL PAGO DE HONORARIOS por el curador ad litem designado por su despacho no entendemos cual fue la queja presentada por el profesional cuando se anexo memorial donde manifiesta el pago de los honorarios por valor de \$150.000 el paz y salvo.

El despacho en el auto 21 de junio de 2022 DECRETA la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el curador ad litem Nixon Hernández Sánchez contra CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA SIETE (7) DE CIUDAD KENNEDY- PROPIEDAD HORIZONTAL

Carrera 79 No 40 C - 81 sur oficina 201 Teléfono 6083133 móvil 3183016855
y 3186531665 Email gilabogados@hotmail.com Bogotá Colombia

Revisado el expediente la demanda fue incoada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA SIETE (7) DE CIUDAD KENNEDY- PROPIEDAD HORIZONTAL en contra LIGIA RAMIREZ DE OROZCO donde el abogado actúa como curador ad litem Nixon Hernández Sánchez contesto la demanda por emplazamiento del demandado empero no es como demandante como ustedes lo manifiestan dentro del auto donde no aplica el 314 del C.G.P

Con respeto me permito solicitar se sirva estudiar la cuestión y revocar el auto atacado.

Del Señor Juez.



JOHN JAIRO GIL JIMENEZ,
C.C 79.287.596 de Bogotá
T.P No. 222.209 Del C.S.J.;